



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO	RECHAZA FALTA DE REQUISITOS No. 218
DEMANDANTE	ESTEFANIA MAZO RODRIGUEZ
DEMANDADO	JOHN ALAXENDER VALDERRAMA MEJIA
PROCESO	EJECIUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO	0500131100082023- 00321 00

Encontrándose esta demanda a despacho, se observa que mediante actuación procesal del 5 de Julio de 2023, se exigió el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés del 0.5%, ya que revisado el mismo no corresponden los intereses aplicados. Se totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago. Se indicará la nomenclatura donde habita o reside la señora BLANCA NIEVES VALDES CASTILLO, para efectos de competencia. Aclarar el poder anexado, toda vez que esta dirigido al Juez Civil Municipal. En el poder no se indica expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Por ello y prelucido el termino referido el apoderado allega los requisitos sin satisfacer lo requerido por el despacho, ya que los valores que relaciones mes por mes no coinciden con los incrementos de cada caño, motivo por el cual procede el despacho a RECHAZAR la demanda y a la devolución de sus anexos.

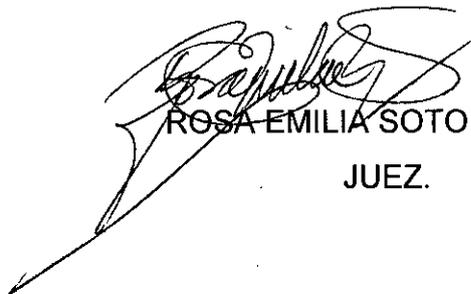
En consideración a lo antes expuesto, y por no haberse arrimado los requisitos exigidos en el auto que antecede, este JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

### RESUELVE:

1. RECHAZAR esta demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Comuníquese a la oficina de apoyo para la compensación respectiva.

3. Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica', is written over the printed name.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.